

ORDENANZA N°: 1046/92.-

Ramallo, 29 de diciembre de 1992

VISTO:

La Nota N° 1300/92 del Departamento Ejecutivo con referencia a los Expedientes N° 4092-1406/92 - Licitación Pública para la Concesión de Explotación del Balneario Municipal de Ramallo y N° 4092-1160/92 Licitación Pública para la Concesión de Explotación del Camping Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en ambos casos se presentó una única oferta;

Que ante esta situación el D.E. ha requerido el acuerdo del H.C.D. para proceder a la correspondiente adjudicación;

Que dichas ofertas se estiman, en cada caso, razonablemente convenientes;

Que por otra parte, de acuerdo al Artículo 53° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde al H.C.D. autorizar concesiones a empresas privadas para la prestación de servicios públicos;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE áDE
RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública ----- correspondiente al Expediente 4092-1406/92 para la concesión de Explotación del Balneario Municipal de Ramallo, a los Señores WALTER DIAZ y NESTOR ANTONIO GÓMEZ, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones respectivos y oferta de los nombrados obrantes en el referido expediente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública ----- correspondiente al Expediente 4092-1160/92 para la concesión de explotación del camping Municipal a los Señores AGUSTÍN VAQUERO, HÉCTOR M. PORCEL Y MARIO GRANIERI, conforme al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente y oferta de los nombrados obrantes en el citado Expediente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE
1992.-----